

# CIRCULAR N°3

## TRABAJADORES ADMINISTRACION PUBLICA

BARCELONA

DICIEMBRE 1974

### ¿DONDE ESTA EL COLEGIO DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE BARCELONA?

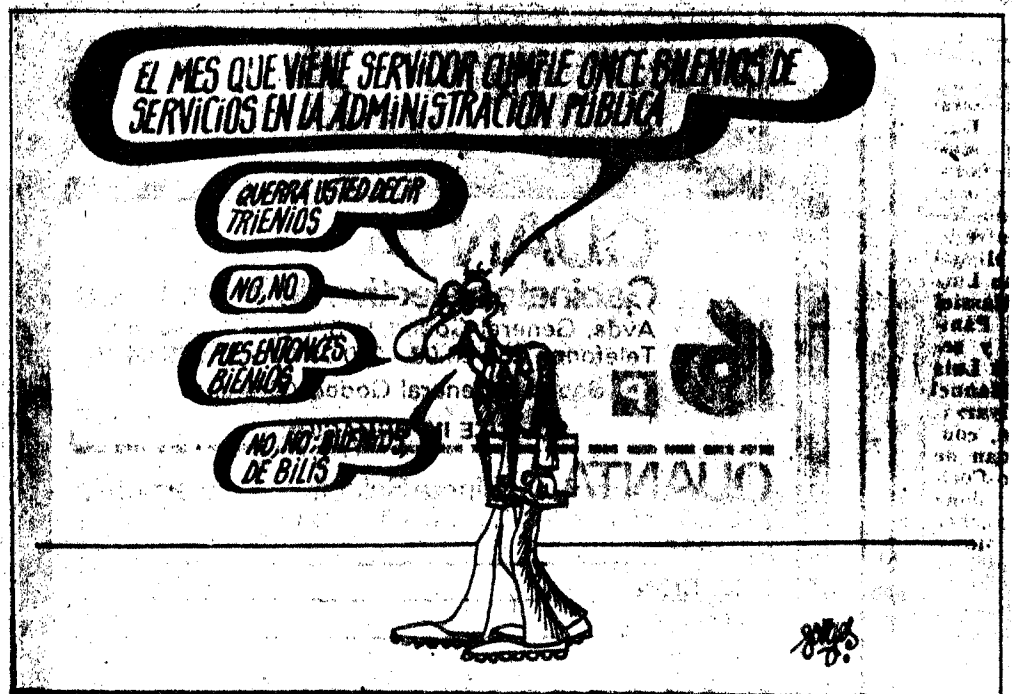
Está en el Paseo del Borne 17, pero muy pocos de los 15.000 funcionarios de la provincia conocen su existencia, a pesar de pagar al Colegio un 0,25% de su sueldo consolidado. ¿Donde ha estado el Colegio durante el largo período de espera hasta la equiparación?, ¿no tenía nada que decir sobre el tipo de gobierno metropolitano deseable?, ¿cuál ha sido su posición en la injusta y poco clara aplicación de los decretos?, ¿ha participado como tal en alguna negociación?, ¿se le ha consultado sobre los criterios de valoración de puestos de trabajo?. Parece que se quiera habilitar al funcionario a una actitud subrepticia y mendicante con respecto a su retribución, en vez de reconocérsele como pieza independiente y creativa dentro del aparato del estado.

La situación es tanto más paradójica si se tiene en cuenta que no se está cumpliendo el Reglamento Provisional de la Orden Ministerial de 7 de enero de 1965. Según dicho Reglamento debe reunirse anualmente una asamblea formada por representantes en la proporción de uno por cada diez funcionarios, es decir, una asamblea de unas 1.500 personas, que elija a la Junta y

a la que ésta de cuenta de sus actuaciones, ¿donde está esa Asamblea?, ¿dónde están las elecciones?. En 1968 se creó una Junta Gestora provisional. A fines de 1973 se solicitaron discretamente candidatos para la Asamblea y la discusión fué tanta que los 287 candidatos pasaron a formarla oficialmente aunque todavía no se haya reunido. Parece que se desconfie del funcionario. Parece que alguien intente que no se mantenga nuestra tradicional unión, plasmada en tantos países en potentes organizaciones sindicales.

Todos somos conscientes de que en ese contexto se ha seguido en los últimos años una política de establecimiento de diferencias cada vez mayores de retribución entre unas escalas y otras, hasta el punto de que algunos compañeros pueden cobrar veinte veces menos que otros.

Hemos de saber defender nuestra unión y el prestigio de la Función Pública, que debe estar al servicio de las necesidades populares y no de especiales privilegios. Sobre todo ello, sobre las orientaciones y modos de trabajo de la Administración, sobre las retribuciones, mucho ha de decir el futuro sindicato de funcionarios y el actual Colegio. De ahí la urgencia de que exijamos la convocatoria de la asamblea y las elecciones.



CIRCUIT 171

## RECORTES DE PRENSA

La situación de los trabajadores de la Administración Pública ha sido desde hace tiempo objeto de opiniones, denuncias y comentarios, pero hasta hace bien poco no pasaban de círculos reducidos o -si se hacían públicos- sólo reflejaban opiniones u acciones aisladas.

En cambio, con la simple lectura de la prensa oficial puede decirse que el año 1974 ha sido el de la generalización de los conflictos en la Administración Pública y el del inicio de una lucha abierta por la solución de la problemática situación a que ésta ha llegado.

Aunque pueden apuntarse varios elementos que han posibilitado esta generalización de los conflictos, queda patente que el más importante ha sido la carestía de la vida y la no adecuación de salarios. La cuerda siempre se rompe por el punto más flojo y ha sido precisamente este punto el que ha roto la tradicional sumisión y adormecimiento de los trabajadores de la Administración Pública, el que ha hecho que tomemos conciencia de nuestra condición de asalariados y nos sumemos a la lucha del movimiento obrero y popular contra la carestía de la vida.

Además, una vez roto el fuego, van apareciendo otros problemas y empiezan a angilizarse sus causas, por lo que las reivindicaciones ya no son únicamente de tipo económico (aumento de salarios, regulación de la situación laboral, ...) e i no también de tipo político (derecho de sindicación y asociación, reforma de la Administración, ...).

Pasemos, pues, a ver los problemas que han merecido mayor atención por parte de los trabajadores de la Administración Pública:

### 1.- CARESTIA DE LA VIDA Y CONGELACION SALARIAL

Nota de funcionarios modestos sobre las cifras de sus ingresos (Madrid, febrero)

#### *Nota de funcionarios modestos sobre las cifras de sus ingresos*

Se nos ruega la publicación de una nota confeccionada por funcionarios:

Ante las recientes informaciones sobre el anteproyecto de ley de aumento de sueldo de los funcionarios civiles publicadas por los diferentes medios de comunicación, los funcionarios de los cuerpos más modestos queremos hacer constar:

1. Que nuestros sueldos siguen siendo los que se establecieron por ley de 1965 y desde entonces nunca han sido revisados, cuando, según datos del I. N. E., la vida ha experimentado una subida del 62 por 100 desde aquella fecha.

2. Que la actual "subida", que no tendrá efectos hasta el mes de julio, será una elevación del sueldo anulada con la correlativa disminución de la remuneración

complementaria, con lo que se convertirá en disminución de los ingresos reales, ya que el sueldo tiene gravámenes que no pesan sobre aquélla.

3. Que la subida que se nos promete para el mes de enero de 1975 se establece desde ahora en un 10 por 100 del mismo concepto "sueldo".

4. Que esa subida del sueldo, que solamente repercutirá en los ingresos reales a partir de enero de 1975, supone para los funcionarios del cuerpo auxiliar, por ejemplo, el insignificante aumento de 588 pesetas al mes.

Por todo ello, a la vista de los datos publicados por Acción Empresarial, según los cuales actualmente en España no puede vivirse

con menos de 15.000 pesetas al mes queremos aclarar que los ingresos reales de un auxiliar en jornada ordinaria son de nueve mil doscientas pesetas líquidas al mes, y hay aún cuerpos con coeficiente más bajo que el de los auxiliares y por lo tanto con menores ingresos (Cuerpo subalterno: coeficiente 1,3).

### Sueldos insuficientes (Madrid, marzo)

## LOS FUNCIONARIOS ELEVAN QUEJAS A ARIAS NAVARRO

MADRID, 27 (Logos). — Funcionarios de la Administración Civil del Estado han dirigido un escrito al Presidente del Gobierno, señor Arias Navarro, en el que elevan una serie de consideraciones con motivo del envío a las Cortes del proyecto de Ley de Aumento del Sueldo de los Funcionarios.

Los funcionarios manifiestan que a pesar de que sus sueldos no se han visto revisado desde el año 1965, en el proyecto se propone, para julio del presente año, un aumento de un quince por ciento, que se deducirá de las retribuciones complementarias, con lo que sus in-

gresos seguirán siendo los mismos. Y, exponen, que por tanto continuarán sin poder hacer frente al aumento del coste de la vida, que durante este mismo periodo ha supuesto un incremento del 67 %, sin tener en cuenta la subida que se producirá de enero a julio de 1974. Asimismo, manifiestan los

funcionarios "Que se da el caso paradójico de que el sueldo base está y seguirá estando muy por debajo del salario mínimo interprofesional, ya que se calcula para este año en 6.450 pesetas, cuando el de los funcionarios quedará establecido en 3.450".

En base a éstas y otras consideraciones, los funcionarios solicitan:

- 1 Establecimiento de unos ingresos mínimos de 18.000 pesetas mensuales para el cuerpo de menor coeficiente, en su jornada de cuarenta y dos horas semanales, y que dichos ingresos se vayan incrementando linealmente según los restantes cuerpos.
- 2 Revisión anual de esos ingresos de acuerdo con el índice real del coste de la vida.
- 3 Actualización de las percepciones en concepto de ayuda familiar.
- 4 Inclusión de un representante de cada uno de los cuerpos —administrativo, auxiliar y subalterno— en la Junta de retribuciones de cada Ministerio.

Aquí se apunta ya otro problema: DESPROPORCION ENTRE EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (6.450 ptas.) Y EL DE LOS FUNCIONARIOS (3.450 ptas.).

El aumento a los funcionarios les supone una disminución del sueldo real (Madrid, febrero): "La subida del sueldo prevista en el proyecto de Ley sobre mejora de las percepciones de los funcionarios para el próximo mes de junio estará anulada con la correlativa disminución de la remuneración complementaria, con lo que la subida se convertirá en la práctica en una disminución del sueldo real".

Los bomberos de Madrid protestan ahora a través de una carta: "Somos los desgraciados del excelentísimo Ayuntamiento" (Madrid, enero): Denuncian que para cobrar 15.000 ptas. se ven obligados a hacer 13 horas diarias más guardias en festivos. Amenazan con acuartelarse si no ven satisfechas sus reivindicaciones. En el mismo sentido se han pronunciado en el mes de junio los bomberos de Bilbao y de Las Palmas.

Protesta salarial de la Policía Municipal de Avilés

(Avilés, marzo): "De 90 agentes que componen la plantilla 75 se han negado a cobrar sus salarios por considerarlos pequeños y por no haber recibido contestación a una petición de revalorización del mismo. El agente de menos antigüedad cobra 9.486 ptas., el de más 12.700".

Huelga de multas de los policías municipales (junio, julio y agosto) en Vitoria, Bilbao, Sevilla, Oviedo, Málaga y Zaragoza por no cumplirse las promesas de ajustes salariales.

Manifestación de carteros en la Cibles (Madrid, mayo): "Varios centenares de carteros efectuaron una manifestación en apoyo de una petición de 6.000 ptas. de aumento mensual. Además del aumento de sueldo los carteros solicitan, entre otras cosas, su ingreso en la Organización Sindical, elección de representantes en la junta de retribuciones e inclusión en la Seguridad Social".

Aquí se apuntan otros dos problemas: CARENANCIA DE SINDICACION y CARENANCIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

2.- DISCRIMINACION SALARIAL EN LA ADMINISTRACION (entre diferentes cuerpos, entre diferentes organismos, etc.)

Sueldos bajos en la Diputación y Ayuntamientos (Oviedo, febrero):

**OVIEDO: SUELDOS BAJOS EN LA DIPUTACION Y AYUNTAMIENTOS**

Oviedo, 16. (Servicio especial por MAGADAN.) — Algunos miembros de la junta directiva del Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local de Oviedo han presentado la dimisión de sus cargos como protesta por lo que entienden discriminación salarial que sufren los subalternos y auxiliares administrativos de la Diputación y los Ayuntamientos de la región asturiana, cuyo sueldo base es inferior al mínimo interprofesional vigente en toda España. En el mismo caso se encuentran los funcionarios de la Administración local de todo el país que no pertenecen a los cuerpos nacionales.

En efecto, mientras el salario mínimo interprofesional es de unas 5.600 pesetas mensuales, los subalternos en cuestión cobran sólo a título de salario base 3.900 pesetas y los auxiliares únicamente 5.100.

Paro en las bibliotecas de la Universidad (Barcelona, mayo):

**Paro en las bibliotecas de la Universidad**  
El personal solicita remuneración adecuada a su categoría profesional

El personal técnico titulado y auxiliar adscrito a las distintas bibliotecas especializadas de la Universidad de Barcelona, a la vista de las vaguedades y dilaciones con que la Administración responde a las reivindicaciones que desde hace más de dos años viene presentando insistentemente, desde que se le calificó de «Auxiliar administrativo», categoría inadecuada a su función, decidió interrumpir las actividades durante setenta y dos horas en apoyo de sus peticiones, que son: reconocimiento de las funciones específicas que desempeña y remuneración adecuada a su categoría profesional.



**Empleados del ayuntamiento protestan por los sueldos bajos (La Coruña, junio):** "Una representación de empleados del Ayuntamiento coruñés ha visitado al alcalde de la ciudad con objeto de hacerle presente el descontento existente entre todos ellos por lo que consideran nula repercusión que ha tenido para sus sueldos la última revisión de haberes. Los comisionados expusieron su disconformidad con el hecho de que un funcionario de los que trabajan en la casa consistorial coruñesa gane en un mes una cantidad doble de lo que percibe al año un barrendero. Asimismo expusieron que hay quien percibe como gratificación por casa-habitación una cantidad similar a la del sueldo mensual de un empleado de la limpieza".

**21 catedráticos del Conservatorio Superior de Música se dirigen al alcalde (Barcelona, junio):** "... han dirigido un amplio escrito en el que solicitan les sea aplicado el coeficiente multiplicador del 4,5. El sueldo real que perciben es de 13.870 ptas. mensuales, mientras que el sueldo percibido por los catedráticos del Real Conservatorio de Música de Madrid asciende a 38.147 ptas. La razón es muy simple: los primeros dependen del Ayuntamiento y los de Madrid del Ministerio de Educación y Ciencia".

**Paro laboral de empleados de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes (Madrid, junio):** Los empleados de la C.A.T. —dependiente del Ministerio de Comercio— han realizado un paro de 2 días por reivindicaciones salariales, ya que consideran que cobran menos que los funcionarios del resto de la Administración.

**Manifestación pacífica de funcionarios del Ayuntamiento (Barcelona, junio):** "Unos trescientos funcionarios del Ayuntamiento barcelonés se congregaron en manifestación silenciosa ante la puerta central de la Casa Consistorial en muestra de protesta y disconformidad con la aplicación de los nuevos coeficientes de sus sueldos oficiales. Las quejas de los funcionarios vienen motivadas por establecer la Ley, con carácter nacional, unos baremos ciertamente bajos, hasta el punto de que algunos de ellos no solamente no se ven beneficiados por el aumento pretendido sino que han visto disminuidas las cantidades que percibían hasta el presente. Una comisión fué recibida por el alcalde".

Y continúa (26 octubre 1974):

## LOS "TRIMESTRES" DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

LA CUESTION DE  
LOS COEFICIENTES  
SIGUE SIN  
RESOLVERSE

**N**OS hemos venido refiriendo últimamente —en dos ocasiones, por lo menos— a las peticiones y reivindicaciones de los funcionarios menos «dotados»: operarios, mozos, en-

fermeras, asistentes sociales, mecánicos de hospitales, subalternos, etcétera) del Ayuntamiento de Barcelona. Como se sabe, una vez aplicados los nuevos coeficientes se ha comprobado que estos funcionarios han visto disminuir sus sueldos base, no llegando en algunos casos al sueldo mínimo legalmente establecido para todo trabajador (y que comprende también a los funcionarios). En estas ocasiones hemos tratado, como decimos, del sueldo base. Hay un aspecto menos conocido que es el de los «trimestres», y sobre el que los funcionarios también se pronuncian. Estos trimestres —que tienen función de ayuda complementaria, en realidad— oscilan para el personal de «base» entre las 4.400 y las 7.200, según la dependencia en que prestan servicio y el criterio de los jefes respectivos. Pero los altos empleados perciben, en cambio, sustanciosos tri-

mestres que oscilan entre las 18.000 y las 24.000 pesetas. «No estamos en contra de estos emolumentos —nos manifestaban unos funcionarios—, sino de la diferencia tan desproporcionada como injusta».

Ninguna de las peticiones que han formulado los funcionarios «subalternos» ha tenido respuesta hasta ahora, y que sepamos tampoco el ruego formulado por el concejal y procurador señor Tarragona. En los medios allegados a los funcionarios —que ven con pesimismo la precaria situación económica del Ayuntamiento barcelonés— no se descarta que pueda producirse, en fecha más o menos próxima, algún tipo de protesta, aunque también se nos ha comentado que no desean recurrir a ninguna situación extrema y que ojalá se les resolviera el problema antes.

## PORQUE PASA LO QUE PASA

### LOS COEFICIENTES DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DESDE hace ya bastante tiempo reina considerable malestar entre los funcionarios del Ayuntamiento de Barcelona, como consecuencia de la decepción que ha producido la equiparación de los funcionarios de la Administración Local a los de la del Estado. El día 21 de junio, como informamos a nuestros lectores, se produjo la primera concentración de funcionarios en la plaza de San Jaime, recibiendo en aquella ocasión el alcalde, señor Masó, a una comisión que le planteó sus aspiraciones. El alcalde prometió apoyo a las reivindicaciones de los funcionarios, indicando que inmediatamente iniciaría unas gestiones en Madrid ante la Dirección General de Administración Local. La segunda de las concentraciones, ésta con mayor volumen ya que reunió entre 1.500 y 2.000 personas, tuvo efecto el pasado lunes. Los funcionarios en esta ocasión se expresaron con mayor elocuencia que en la anterior, batiendo palmas y dirigiendo sonoras abuchacas a los automóviles de los concejales, a medida que iban saliendo del Ayuntamiento. El primer teniente de alcalde, señor Gallardo (tanto el señor Masó como el secretario general de la Corporación se habían ausentado a media mañana) recibió a una comisión de los disconformes, los cuales expusieron nuevamente sus peticiones y quejas. Lo más claro que salió de la reunión con el señor Gallardo fue que, por estamentos y categorías, se irían recibiendo a comisiones de funcionarios para estudiar la problemática planteada. Tenemos noticias de que durante toda la semana tanto las primeras autoridades municipales como los delegados de servicios se han ido reuniendo con las comisiones de funcionarios, que, por escrito, han presentado sus reivindicaciones fundamentales.

Aunque el tema venía debatiéndose desde hacía tiempo (los correspondientes decretos y órdenes ministeriales se publicaron en agosto, septiembre, noviembre y diciembre del pasado año), el problema se ha planteado más agudamente este mes, al ser el primero que cobran de acuerdo con la equiparación.

Indican los funcionarios que la equiparación adolece de falta de uniformidad y que se presta a muchas arbitrariedades. En el caso concreto de Barcelona el papel del Ayuntamiento a la hora de fijar los coeficientes —que sustituyen a los antiguos grados— parece haber sido decisivo y así se valoran mucho más las funciones que la titulación, con especial predilección hacia los técnicos y personal que trabajan en los departamentos de obras públicas y en detrimento de las funciones asistenciales. Arquitectos e ingenieros tienen el coeficiente máximo —5—, mientras que los otros titulados superiores universitarios tienen el 4. Aparejadores, peritos, ayudantes de Ingeniería, topógrafos tienen el 3,6 mientras que asistentes sociales, enfermeras, graduados sociales, instructoras sanitarias, practicantes, matronas, etcétera, tienen el 1,8, bastante menos que los desahucados que gozan de un 2,3. El coeficiente constituye el sueldo base, que se calcula multiplicando aquél por 3.000 (es decir, el sueldo base de un arquitecto son 5 por 3.000 = 15.000 pesetas).

Según se nos ha explicado, uno de los problemas principales radica en la fijación del coeficiente del personal no titificado. De todos modos, los grandes perdedores son el personal subalterno con un coeficiente del 1,3, que es tan bajo que, a pesar de la equiparación, no se encuentra dentro de la escala de la Administración Central. En resumen puede decirse que a nivel de sueldo base —que es el que cuenta de cara a la jubilación— la equiparación ha significado un retroceso. Los trienios y quinquenios se van asimismo mermando porque dejan de ser acumulativos y se han desvanecido las esperanzas de que la equiparación pudiese significar una mejora salarial. Por el contrario, la equiparación con no producir aumento del sueldo real —completado a base de plusas y complementos diversos— significa en muchos casos la disminución del sueldo base que se venía percibiendo.

Hablábamos antes del papel que el Ayuntamiento de Barcelona juega en la fijación de los coeficientes. En estos momentos entre los funcionarios parece haberse establecido una carrera contra reloj para ver qué estamento consigue el máximo de mejoras, dentro de lo que cabe. Así, las bibliotecarias, que en principio tenían establecido el 2,9 han conseguido un 3,6 y los administrativos con más de 10 años de antigüedad el 2,7 frente a los demás que sólo gozan del 1,7 aunque parece ser que se les ha prometido que alcanzarán el 2,3. No es ningún secreto decir que una base del descontento general que se observa dentro del Ayuntamiento la consti-

El alcalde les dio la razón

### Manifestación de funcionarios en apoyo de sus demandas salariales

Ayer al mediodía, al terminar el Pleno, unos cien funcionarios municipales aguardaban a las puertas del Ayuntamiento en manifestación para exponer sus problemas salariales. Cada vez que el coche de un concejal abandonaba el recinto, los funcionarios lo abuchaban.

Entre tanto una comisión se entrevistó con el alcalde para exponer su problema. El nuevo sistema establecido por la Ley de Bases de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, al acomodar a los funcionarios de la administración local, ha supuesto un retroceso económico en las retribuciones de aquellos empleados de categorías más modestas. Porque como dicen en uno de los puntos de su instancia al alcalde, «nos han sido aplicados unos coeficientes de sueldo más bajos que el sueldo que veníamos devengando hasta el mes de junio del presente año».

Incluso se trata de un sueldo que está por debajo del salario mínimo (225 pesetas diarias).

Los funcionarios han recordado al alcalde que desde primeros de julio le dirigieron una carta exponiéndole sus problemas sin que hubiese contestado. La instancia de hoy concluye en un «Vuestro silencio la palabra que esperan tres mil funcionarios su respuesta».

Masó reconoció que tenían toda la razón, al igual que su delegado de Hacienda, y prometió dirigirse a Madrid para que se reparase la injusticia, pero entretanto, se elevará el coeficiente de los más perjudicados (de 1'3 a 1'9) en cuanto lo apruebe la Comisión Municipal Ejecutiva el próximo 11 de noviembre, en cuya reunión figurará como tema del orden del día. El resto será escalonado hasta un máximo de 3'6.

tuye las arbitrariedades que se están produciendo a la hora de fijar los coeficientes y que los funcionarios —me refiero siempre al funcionario medio, no a los altos cargos— desean es un aumento global de los coeficientes sobre bases que no permiten la discriminación ni la división de los empleados municipales. No cabe duda de que un cuerpo de funcionarios divididos en excesivas categorías salariales en base a no se sabe qué tipo de criterios no es el mejor sistema para hacer funcionar eficazmente la máquina municipal.

Las quejas van también contra el Colegio de Funcionarios que, dominado por los altos cargos de la administración local, no ha hecho absolutamente nada ante la situación planteada a los servidores del municipio de Barcelona.

Las cosas están así en estos momentos. Hay un «compás de espera» para ver cómo se resuelven las gestiones iniciadas ante el Alcalde. El señor Masó hasta ahora —aunque ha recibido diversas comisiones y últimamente la de enfermeras, disconformes también con el coeficiente que les ha tocado en suerte— no ha dado una respuesta oficial como resultado de sus contactos a alto nivel en Madrid. Al menos los funcionarios la desconocen.

Rafael PRADAS

### 3.- DOBLE DISCRIMINACION: LOS EVENTUALES E INTERINOS.

Reivindicaciones de los interinos y eventuales del I.N.P. (Barcelona, mayo):

## REIVINDICACIONES DE LOS INTERINOS Y EVENTUALES DEL I.N.P.

Ayer fueron presentadas por escrito a la dirección

A las 12.30 horas de ayer, unos 200 trabajadores interinos y eventuales del Instituto Nacional de Previsión se reunieron y acudieron a la dirección para hacer entrega de una carta conteniendo sus reivindicaciones. No lograron, tal y como era su propósito, que el director saliera a hablar con ellos, haciendo entonces entrega del escrito a su secretario, tras largas negociaciones que finalizaron a las 13.30 horas, aproximadamente y los empleados volvieron a sus ocupaciones.

Fuera, en la calle, estaba estacionado un vehículo del Departamento de Orden Público, cuya dotación no llegó a intervenir.

En su escrito, los trabajadores dicen lo siguiente:

“El personal interino y eventual de este Instituto Nacional de Previsión, preocupado por su inestable situación actual, dirige a la Dirección las siguientes reivindicaciones:

—Aumento del sueldo con carácter retroactivo al pasado mes de enero; equivalente al percibido por el personal de plantilla,

atendiendo a que realizamos idénticas funciones y al considerable incremento del coste de la vida.

—Readmisión en su puesto y hora de trabajo habituales al compañero destinado contra su voluntad a la sucursal de Guisneteta.

—El derecho de los compañeros de mecanización, turno de tarde, a permanecer en su turno y lugar de trabajo.

—Anulación del acuerdo del 27 de diciembre de 1973, que priva a los interinos mutualistas de los derechos que les corresponden por las cuotas pagadas.

—Pase de todos los interinos y contratados a fijos, mediante los medios necesarios”.

Ya con anterioridad, el personal eventual e interino del servicio de mecanización, turno de tarde, unas 60 personas, realizaron bajo rendimiento los días 4 y 5 de febrero y 22 y 23 de marzo, en apoyo de las peticiones citadas y como protesta, los dos últimos días, por el traslado del trabajador citado.

Con fecha 25, estos empleados recibieron una amonestación por escrito por este motivo, amenazando con sanciones en caso de reincidencia.

Malestar entre 109 funcionarios de la Delegación de Hacienda (Barcelona, junio):

## LA SITUACION DE LOS INTERINOS Y CONTRATADOS DE LA DELEGACION DE HACIENDA

Trabajadores interinos y contratados por la Delegación de Hacienda de Barcelona han dirigido a los medios Informativos una carta abierta donde exponen los principales problemas que les afectan. Entre otros, destacamos el siguiente párrafo de la carta:

“El reciente envío de un proyecto de ley a las Cortes por el que se reajustan los sueldos de los funcionarios públicos” ha causado gran malestar entre nosotros, sobre todo entre los que percibimos retribuciones más modestas. Dicho reajuste consiste en un aumento del 25% del sueldo base que se realizará en dos fases: un 15% en julio, que será absorbido por los complementos y por lo tanto no afectará al salario real; y el 10% restante en enero de 1975. Vemos pues que el 25% anunciado tan sólo representa un 7%, ya que se aplica sobre el sueldo base y no sobre la totalidad del sueldo.

Actualmente el salario de los funcionarios con retribuciones más modestas es el siguiente: personal contratado, 8.000; auxiliares interinos, 7.100; auxiliares de oposición, 9.800; contadores interinos, 11.000 pesetas.

Considerando que este aumento del 7% es para enero de 1975, que desde 1972 el salario ha permanecido inmóvil, y comparándolo con el aumento del coste de la vida desde aquella fecha hasta hoy, y el que se prevé habrá hasta enero de

cifras oficiales), resulta que nuestro poder adquisitivo habrá disminuido en un 20%.”

Destacan, por otra parte, el problema grave de interinidad que, en algunos casos, tiene una duración de varios años, hasta veinte incluso, así como la falta de un cauce representativo. Terminan exponiendo sus más elementales reivindicaciones: aumento lineal de cuatro mil pesetas; adecuación constante del salario a los aumentos del coste de la vida; pase de los actuales interinos y contratados a situación de fijos, mediante oposiciones restringidas, acabando con este tipo de contratos; creación de un medio para la defensa de los trabajadores de la Administración pública.

Tres controladoras demandan a la Delegación de Trabajo (Barcelona, junio):

## TRES CONTROLADORAS DEMANDAN A LA DELEGACION DE TRABAJO

Una reclamación previa, para poder interponer en su caso una demanda ante Magistratura de Trabajo, ha sido efectuada por tres controladoras-enseñantes contra el organismo que las contrató, la Delegación Provincial de Trabajo. Por ello, se dirigen al delegado provincial de Barcelona para que estime la reclamación contra la Delegación Provincial de Trabajo como empresa contratante.

En esta reclamación las tres firmantes explican que fueron contratadas para desempeñar funciones de control sobre los desempleados que asisten a los cursos de formación cultural que organiza la Delegación Provincial de Trabajo y que sus funciones diarias concretas consisten, en primer lugar, en pasar lista de los inscritos en el curso a fin de conocer los nombres de los que han asistido, los cuales deben firmar una

nómina y conocer los que por las razones que fuera no lo hacen. En su escrito manifiestan que esta operación les ocupa una gran parte del tiempo y el resto se dedica a imprimir las enseñanzas propias del nombre de cursillo con las deficiencias propias del poco tiempo de que disponen.

### Final precipitado del Cursillo

La reclamación laboral se planteó al recibir de la Secretaría General de la Delegación de Trabajo, un documento que dice: «como ya conocen, el Curso de Formación Cultural en el que impartían enseñanzas ha terminado, por haberse alcan-

todo la funcionalidad que con él se intentaba, en fecha del 22 de los corrientes, cuestión que se ha comunicado individualmente a los alumnos, por lo tanto, deben abstenerse de acudir al Centro Premier, donde se venía desarrollando el citado curso.

En esta Delegación, tienen a su disposición el importe de la gratificación de docencia desde la fecha de comienzo de curso hasta la presente como de finalización del curso. Todo ello a tenor del Decreto de 2 de noviembre y de la orden 18 de diciembre de 1972.

Al recibir esta comunicación, las tres controladoras-enseñantes pre-

sentaron escrito ante el Instituto Nacional de Previsión en el que denuncian el hecho de no tener contrato de trabajo ni estar dadas de alta en la Seguridad Social. En la reclamación ante el delegado de Trabajo explican cómo a cuenta de la Delegación perciben mensualmente remuneración o salario que es abonado por medio de cheque bancario.

### Participación en un programa radiofónico

Según informan las afectadas, la raíz de esta comunicación de cese de funciones y del propio cese del cursillo en el centro —uno de los tres de nuestra ciudad donde se imparten— está en la participación sin avisar de estas controladoras y de

algunos desempleados asistentes al curso en el programa radiofónico «Directo» de Radio Barcelona, donde se habló del tema de la situación de los trabajadores mayores de 40 años que no encuentran empleo, que se acogen al seguro de desempleo y que tienen la obligación de asistir a estos cursillos de la Delegación de Trabajo para la justificación del cobro del desempleo.

Dos cuestiones, pues, en una: los cursillos y la firma rápida como han terminado y el presunto despido de las tres controladoras-enseñantes caso de que la Delegación de Trabajo admita que había relación laboral con la Delegación de Trabajo-empresa contratante.

J. P. N.

Aquí aparecen dos nuevos "temas": LA DENUNCIA PUBLICA DE LA CORRUPCION (corrupción no sólo a nivel económico) que por su enorme importancia será tratado extensamente en una próxima circular y EL CONTRATO LABORAL PARA TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION.

Respecto a este segundo tema, que analizaremos más extensamente en otra circular, los PND de la Universidad de Barcelona tienen ya alguna victoria en su haber. Veamos el proceso que han seguido desde setiembre:

## LOS P.N.D. QUIEREN SEGURIDAD DE EMPLEO

30 de octubre

La asamblea de personal no docente (PND) de la Universidad que tuvo lugar ayer en el Aula Magna del edificio central acordó rechazar los contratos de seis meses y mantener sus peticiones de estabilidad laboral. La estabilidad se propuso conseguirla a través de contratos laborales ordinarios como los que rigen en cualquier empresa o por medio de oposiciones restringidas. También se acordó que una delegación de penedés se dirigirá al Ministerio de la Presidencia de Gobierno —a la que corresponde la regulación del empleo de funcionarios— para tratar el asunto. Se pedirá al rector Estapé que forme parte de esta delegación para apoyar estas reivindicaciones.

En la mesa de la asamblea figuraban algunos miembros de la comisión de PND y la jefe de personal de los mismos. Los primeros informaron de la entrevista celebrada con el rector en el que uno de los puntos fue la cuestión de la «quinceava paga». Al parecer, no se puede conceder legalmente bajo esta denominación y se proponía hacerlo en base a una prima de productividad. El acuerdo de la asamblea fue pedir la en concepto de «paga del santo patrón» que ya se utiliza en otros lugares.

La jefe de personal informó luego acerca de la situación legal del proceso de regulación de la plantilla. Las lagunas parecen bastante importantes, ya que de las cuestiones planteadas muchas quedaron sin espuesta por falta de normativa. Entre lo más importante que queda por el momento en el aire es el tipo de contratos «laborales» que se ofrecerán a los especialistas y jornaleros. También existe una cierta confusión en lo que respecta a las bibliotecarias no tituladas en la escuela de la Diputación pero con títulos superiores. Al parecer, se pretende convertir las «auxiliares de biblioteca» lo cual es rechazado por las interesadas vista su titulación superior y experiencia.

El tipo de oposición a celebrar para las plazas de auxiliares y administrativos también despierta oposición. No parece responder al interés de los afectados que consideran que sus años de trabajo merecen una convocatoria restringida para ellos solos o un simple «currículum».



1 de noviembre

### Paro de personal no docente en la central

Parte del personal no docente (PND) de la Universidad de Barcelona efectuó ayer un paro en señal de disconformidad ante su situación laboral y contractual que consideran injusta ya que sus peticiones, de las que ya se ha informado en anteriores ocasiones, no son satisfechas. Miembros de este personal efectuaron por la mañana una sentada en el patio de Letras de la Central y numerosos estudiantes les aplaudieron solidarizándose en sus demandas. Los PND explicaron a los alumnos en qué punto se encuentra su situación laboral actual.

## LOS PND DE LA CENTRAL 23 de noviembre Y EL CONTRATO LABORAL

En la reunión que la comisión de PND de la Central sostuvo en Madrid con personalidades del MEC y de Presidencia del Gobierno, de la que informamos en su momento, el subdirector general de personal les comunicó también que, a partir del día 1 de enero de este año, al no existir contratos, la relación que une a Universidad y PND es de carácter laboral.

Prosiguiendo las negociaciones en este sentido, se ofrece ahora a los PND la alternativa de encuadrarse todos laboralmente o diversificarse en tres regímenes diferentes: oposiciones (y acceder al cuerpo general del Estado); contrato laboral (que afectaría al personal subalterno); y posible creación de una plantilla (para especialistas y bibliotecarias).

La tipificación de sueldos y categorías tienen que ser decididos por la Universidad y aceptados en Madrid.

Ahora, pues, los PND deben discutir qué tipo de contrato prefieren, y después ya se verá si la Universidad dispone de suficiente dinero según una u otra modalidad.

29 de noviembre 1974

**UNIVERSIDAD:** El Personal No Docente de la Central rechaza definitivamente la contratación administrativa. Da una semana de plazo al Rectorado para que resuelva su situación antes de acudir a Magistratura. Renuncian la existencia de gratificaciones sin partida presupuestaria para ello y la larga lista de atrasados adeudados. ¡GRAN VICTORIA! READMISION DE LOS DESPEDIDOS.

**I.N.P.:** Los interinos de Balmes y de los ambulatorias exigen oposiciones restringidas con igual número de plazas que interinos y eventuales hay actualmente. Han celebrado dos asambleas-concentración. Han concertado entrevistas con el delegado de Trabajo y de la Seguridad Social. Han solicitado local en Sindicatos para reunirse.

**HACIENDA:** 90 interinos en peligro de despido. Se han reunido en Sindicatos para tratar su situación.

**AYUNTAMIENTO:** Están a la espera de ver confirmada (en pesetas, no en palabras) el prometido aumento de coeficientes.

Ayer cerca de ciento setenta y cinco personas, empleados del Instituto Nacional de Previsión, pararon durante una hora y media —once a doce y media— concentrándose en el vestíbulo de la mencionada Delegación en nuestra ciudad. El motivo de la protesta fue planteada una vez más por una comisión al director de la Delegación. Se pide que se convoquen oposiciones restringidas para dar paso en la plantilla al personal eventual que hace más de un año trabaja en régimen de provisionalidad en dicho organismo. Estas reivindicaciones vienen fundamentadas por la aparición en el B.O.E. de un decreto sobre las oposiciones. El malestar entre los funcionarios se agudizó ante el rumor de que serían convocadas unas oposiciones abiertas, sin tener en cuenta los derechos adquiridos por antigüedad.

Parece ser que a última hora de la mañana se había llegado a un posible acuerdo que debería cristalizar a través de la Delegación de Trabajo.

DELEGACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA 28 de noviembre

NOVENTA INTERINOS, EN PELIGRO DE DESPIDO

No cobrarán indemnización, ni seguro de desempleo

Los interinos son siempre interinos, trabajen en la empresa privada, o en la Administración pública, y en consecuencia están sometidos a todos los riesgos que lleva consigo la eventualidad y carecen de la garantía —garantía?— que lleva consigo un contrato laboral, y en el peor de los casos administrativos.

Según parece, estos auxiliares llevan un promedio de seis meses en la Delegación, trabajando seis horas diarias y cobrando la fabulosa suma de 7.800,— pesetas. En el momento de ingresar en Hacienda, se les hizo concebir la esperanza de unas oposiciones restringidas, en las que se tendría en cuenta los derechos adquiridos a través de los meses trabajados; a la hora de la verdad resultó que las

oposiciones no fueron restringidas y que entre los dos mil opositores que se presentaron sólo unos diez interinos de la Delegación de Barcelona consiguieron la plaza.

A la vista de los argumentos que expusieron los auxiliares administrativos, cabe pensar que se les ha utilizado sin tener en cuenta los perjuicios que se les puede ocasionar. Es necesario aclarar que cuando se les fue admitido en la Delegación de Hacienda, se les prometió que si el Ayuntamiento Central carecía de presupuesto y podían ser despedidos de un día para otro, sin que media indemnización, ni seguro de desempleo. Si estas condiciones correspondieran a los obreros de una empresa privada, se podría hablar de explotación, ¿qué adjetivos se pueden utilizar si es la propia Administración la que incumple los mínimos requisitos legales que amparan al trabajador?

LA POLITICA DE PLENO EMPLEO...

Ante la propagación de

unos rumores que anunciaba el inmediato despido de los noventa interinos, éstos solicitaron al subdelegado un lugar de reunión para discutir su situación. Ante la negativa, se dirigieron a Sindicatos donde el señor Bacua, presidente de la Unión de Trabajadores del Sindicato de Actividades Diversas, les facilitó una sala.

Torres Cáceres, presidente de la Unión de Trabajadores prometió su intervención directa en el Gobierno Civil y apoyo en cuantas reivindicaciones lleven a cabo los trabajadores.

Respecto a su imposibilidad de recurrir ante Magistratura por no estar sindicados, el señor Torres Cáceres ha manifestado que los auxiliares interinos pueden cursar su demanda por vía administrativa y ante Magistratura.

Los interinos basan su derecho a continuar en su puesto de trabajo en los siguientes puntos:

—Haber probado sobradamente su capacidad para el trabajo.

—El depido no es consecuencia de reducción de pua-

tos de trabajo, (se sabe que ha llegado la autorización de la ampliación de plantilla, en orden a unos ciento cuarenta plazas).

—En la actualidad hay suficiente trabajo para conservar el empleo.

—El constante cambio de personal afectará negativamente a los funcionarios fijos, a la buena marcha de la Administración y al ciudadano contribuyente.

—Dificultad para encontrar un nuevo empleo, debido a la actual crisis económica.

—La pérdida del Seguro del Desempleo perjudica a los familiares y a los obreros.

—No se percibirá ninguna clase de indemnización económica.

—Falta de información sobre su situación laboral, y desconocimiento de Estatutos.

Los afectados solicitan que el Gobierno sea consecuente con la política de pleno empleo prometida en la actual situación de crisis.

Aquello de predicar con el ejemplo.

1974 4  
VARIA - XLIX